



INSTITUCION EDUCATIVA CARDENAS MIRRIÑO

Resolución Departamental de fusión 1784 de septiembre 04 de 2002
Resolución Municipal de Reconocimiento 261 de 2007, 1694 de 2015, 2477 de 2015 y 5232 de 2016
Nit 815004746-0
Palmira-Valle

ACTO ADMINISTRATIVO DE DECLARATORIA DE DESIERTA

PROCESO CONTRATACION NRO. 200.20.03.013

OBJETO: “SUMINISTRO DE LAVAMANOS PORTÁTIL DE PEDAL CON DISPENSADOR DE JABÓN Y PUNTO DE DESINFECCIÓN PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CÁRDENAS MIRRIÑO Y SUS SEDES

RECTORIA Y GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL, DE LAS QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DE LA LEY 80 DE 1993 Y LA RESOLUCION 2634 DE ABRIL 30 DE 2019 DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PALMIRA.

CONSIDERANDO:

Que, mediante convocatoria pública ofertada el día 7 de Diciembre de 2020, se ordenó la apertura del proceso de contratación No **200.20.03.013** cuyo objeto es **“SUMINISTRO DE LAVAMANOS PORTÁTIL DE PEDAL CON DISPENSADOR DE JABÓN Y PUNTO DE DESINFECCIÓN PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CÁRDENAS MIRRIÑO Y SUS SEDES.** Que en desarrollo del principio de publicidad en el artículo 8 de la resolución 2634 de abril 30 de 2019 de la secretaria de educación municipal de Palmira, se publicó el contenido de la invitación a ofertar que dispuso la apertura del proceso de selección antes mencionado por la Pagina WEB Institucional para la Contratación Pública (régimen especial).

En la misma fecha se estableció como plazo para presentación de propuesta el día 09 de diciembre del 2020 hasta las 1:30 pm.

Que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso es hasta la suma de DIEZ MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE (\$ 10.059.000). y costos directos e indirectos, a que haya lugar el cual está soportado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000032 de fecha diciembre 01 de 2020.

Que el día 09 de diciembre de 2020 a las 1:30 pm, fecha y hora estipulada para calificación de propuesta, se llevó a cabo la evaluación del único oferente que presentó propuesta para el respectivo proceso.

Que el comité evaluador recomendó no **se acepte** la propuesta presentada por El único proponente JOHN WILLIAM GUERRERO GONZALEZ persona natural con NIT/CC: 1.113.678.920 y se declare desierta la invitación publica No.



INSTITUCION EDUCATIVA CARDENAS MIRRIÑO

*Resolución Departamental de fusión 1784 de septiembre 04 de 2002
Resolución Municipal de Reconocimiento 261 de 2007, 1694 de 2015, 2477 de 2015 y 5232 de 2016
Nit 815004746-0
Palmira-Valle*

200.20.03.013, en razón a que no cumple con los requisitos mínimos exigidos, su actividad comercial no corresponde al objeto del contrato lo cual no es subsanable, tampoco presenta documentos que acrediten su idoneidad para llevar a cabo la actividad según el objeto contractual de la presente invitación

De acuerdo con lo anterior expuesto se declara Desierto el proceso de la invitación pública No. **200.20.03.013**

Para constancia se firma a los diez (10) días del mes de diciembre de 2020.

Lic. NANCY ROCIO BERNAL POSSO
Rectora